



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS



Referencia: expediente 34/2011.-

CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

En la ciudad de Granada, a seis de julio de dos mil once.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, por delegación, **D. Juan Antonio Fuentes Gálvez**, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

DE OTRA PARTE, [REDACTED] mayor de edad, con D.N.I. nº [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Las Rozas (Madrid), [REDACTED] Edf. Roma, en representación de **META 4 SPAIN, S.A.**, con C.I.F. nº A-80125065, según escritura de poder general otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Benito Martín Ortega, el día 12 de marzo de 2008, con el nº 774 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir el presente **contrato administrativo de servicios** cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de abril de dos mil once**, adoptó, entre otros, el acuerdo que con el nº **637**, literalmente dice:

*“Visto expediente **núm. 34/2011** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicios de informática para el mantenimiento de la aplicación de gestión de recursos humanos y nóminas del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS



Referencia: expediente 34/2011.-

propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero. -A los efectos de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de mantenimiento de la aplicación de gestión de recursos y nóminas del Ayuntamiento de Granada permanentemente operativa ante problemas que pudieran aparecer y que no hubiesen sido detectados anteriormente, incluyendo los cambios de legislación estatal, relativos a Seguridad Social y proceso de cálculo de IRPF.

Segundo. - Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo al presupuesto municipal de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

Tercero. - Completado el expediente de contratación número 34/2011 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de informática para el mantenimiento de la aplicación de gestión de recursos humanos y nóminas del Ayuntamiento de Granada, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación."

II. El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo nº 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once) ha resuelto, con fecha **17 de junio de dos mil once, Resolución nº 29R/2011**, que literalmente dice:

"Visto expediente **número 34/2011** del Área de Contratación, relativo al procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicios de informática para el mantenimiento de la aplicación de gestión de recursos humanos y nóminas del Ayuntamiento de Granada y teniendo en cuenta el informe elaborado por el Director Técnico del Centro de Proceso de Datos de fecha 23 de mayo de 2011, obrante en el expediente, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Visto el informe técnico suscrito por el Director Técnico del Centro de Proceso de Datos, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece la siguiente valoración de la proposición presentada por **META4 SPAIN, S.A.**, siendo ésta la única, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 d) de la Ley de Contratos del Sector Público y habiendo presentado la documentación exigida por la misma:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS



Referencia: expediente 34/2011.-

A) MEJOR PRECIO OFERTADO	20 PUNTOS
--------------------------	-----------

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, **ADJUDICAR** el contrato de servicios de informática para el mantenimiento de la aplicación de gestión de recursos humanos y nóminas del Ayuntamiento de Granada, a la mercantil **META4 SPAIN, S.A.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de 11.961,81 €/año, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.153,13 €/año, totalizándose la oferta en 14.114,94 €/año.

TERCERO.- Acordar la publicación de la presente adjudicación, así como su notificación a los interesados.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato”.

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza el presente **contrato de servicios**, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, encarga el servicio de informática para el mantenimiento de la aplicación de gestión de Recursos Humanos y Nóminas del Ayuntamiento de Granada a la empresa **META 4 SPAIN, S.A.**, representada por [REDACTED] en adelante adjudicataria, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutarlo conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

SEGUNDA. La adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (11.961,81 €/año), al que corresponde por IVA la cuantía de 2.153,13 €/año, totalizándose la oferta en **CATORCE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.114,94) €/año.**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS



Referencia: expediente 34/2011.-

Existe consignación suficiente para atender el citado gasto, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 0607-92006-22706 "Servicios Profesionales Centro de Informatica" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada.

TERCERA. Plazo de duración del contrato.

El contrato, inicialmente, tendrá una duración que comprenderá desde la formalización del mismo, hasta el 31/12/2014, pudiendo prorrogarse por años naturales, hasta un máximo de dos prórrogas, por lo que la duración total, incluidas las prórrogas no podrá ser superior al 31/12/2016

CUARTA. Régimen de pagos

El precio de este servicio se facturará por periodos vencidos trimestralmente, al final del periodo.

QUINTA. Revisión de Precios.

Una vez transcurrido un año desde la formalización del contrato, y siempre que se hubiera ejecutado en el 20% de su importe, la revisión de precios a aplicar consistirá en el 2% del precio del contrato.

SEXTA. Plazo de garantía.

Dos años desde la realización de cada servicio.

SÉPTIMA. Subcontratación.

No procede.

OCTAVA. Dirección de los servicios

El responsable del contrato, que será el Director Técnico del Centro de Proceso de Datos, velará por la vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego.

NOVENA. Modificación del contrato

No procederá, salvo cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 92 quáter de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 195 de la LCSP.

DÉCIMA. Resolución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS



Referencia: expediente 34/2011.-

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 15 del Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 208 y 285 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

UNDÉCIMA. Deber de confidencialidad.

La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo de **cinco años** desde su conocimiento.

DUODÉCIMA. Protección de datos de carácter personal.

1. Al objeto de proteger los datos de carácter personal de los ficheros de titularidad municipal y dar cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos, la ejecución de este contrato, no implica el acceso, por personal autorizado de META4 Spain S.A. a ficheros de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Granada, toda vez que el mantenimiento del Programa de Gestión Integrada de Recursos Humanos puede hacerse en un entorno de pruebas y sin acceso a datos reales, salvo para casos puntuales en que, con carácter excepcional, deba



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS



Referencia: expediente 34/2011.-

habilitarse el acceso a los datos de referidos ficheros bajo el control de los órganos municipales competentes y según las instrucciones impartidas por los mismos.

2. META4 Spain S.A. manifiesta estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad previstas en los artículos 82 y ss del RD 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. En cumplimiento de la normativa referida en la cláusula 2 anterior, para el acceso en entorno de pruebas al Programa de Gestión Integrada de Recursos Humanos, META4 Spain S.A. elaborará y aprobará un documento de Seguridad según las determinaciones y el contenido establecidos en los arts. 88 y ss del RD 1720/2007; en dicho documento estarán claramente definidas las funciones y obligaciones de cada una de las personas encargadas del tratamiento y el mecanismo de su identificación y autenticación. Asimismo designará a un Responsable de Seguridad del tratamiento a su cargo durante la prestación de los servicios al Ayuntamiento de Granada, cuya identidad comunicará al Ayuntamiento de Granada. Y realizará una auditoria bianual para comprobar la eficacia de las medidas de seguridad.

4. Los accesos puntuales a datos reales que se autoricen lo serán exclusivamente a los ficheros "Nóminas" y "Recurso Humanos". En cuanto encargada del tratamiento de referidos ficheros, META4 Spain S.A. se compromete a respetar y a cumplir las Medidas de Seguridad del Documento de Seguridad del Ayuntamiento de Granada, a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial y a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los mismos a terceros, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, impresos o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación. A tal efecto, sólo permitirá el acceso a los datos de aquellos al personal a su cargo que tenga la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados, al que disciplinará en caso de su incumplimiento, con arreglo a las instrucciones que reciba expresamente del Ayuntamiento de Granada.

5. El acceso remoto de META4 Spain S.A. a los datos de referidos ficheros a través del servicio de tunelación, en su caso, establecido por el Ayuntamiento será puntual para cada acceso. Para lo que deberá justificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 5.1) Descripción de las características técnicas del servidor o servidores de conexión.
- 5.2) El sistema operativo a emplear, que deberá ser original y actualizado.
- 5.3) El software de antivirus y el FIRE-walls que incorporará.
- 5.4) Los puertos y servicios que deban estar abiertos y/o cerrados para efectuar la conexión.

6. META4 Spain S.A. dotará de las necesarias medidas de seguridad física a los locales de trabajo donde se ubiquen los equipos de acceso a los ficheros objeto de tratamiento, al objeto de asegurar éste sólo por parte del personal autorizado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS



Referencia: expediente 34/2011.-

7. El soporte utilizado para la prestación del servicio será el disco duro de los ordenadores personales de los colaboradores designados por META4 Spain S.A. para la prestación del servicio. No se realizarán copias de seguridad ni de ningún otro tipo, ni se enviarán para su tratamiento por ningún medio electrónico o físico a ningún lugar, salvo al propio Ayuntamiento de Granada.

8. Las obligaciones establecidas para META4 Spain S.A. en las anteriores estipulaciones serán también de obligado cumplimiento para sus empleados y colaboradores (externos e internos), de manera que la citada empresa responderá ante el Ayuntamiento de Granada si tales obligaciones son incumplidas por los mismos.

9. Finalizada la relación contractual, todos los soportes o documentos que contengan datos de carácter personal objeto del tratamiento serán destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Granada. Asimismo, las conexiones VPN habilitadas, en su caso, serán suspendidas de Oficio por el Ayuntamiento de Granada.

10. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre META4 Spain S.A. y el Ayuntamiento de Granada.

DECIMOTERCERA. La adjudicataria ha depositado en las Arcas Municipales la garantía definitiva que ha sido fijada en la cantidad de **598,09 euros**, según resulta de la carta de pago número de operación **320110004878**, de fecha **10/06/2011**, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios y que les será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 90 del Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOCUARTA. La adjudicataria manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOQUINTA. La adjudicataria afirma bajo su responsabilidad, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Así mismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS



Referencia: expediente 34/2011.-

DECIMOSEXTA. A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la proposición presentada por la adjudicataria y aceptada por el Ayuntamiento y la resolución de la adjudicación.

DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre (LCSP); modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

DECIMOCTAVA. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de esta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnando directamente mediante recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMONOVENA. El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 34/2011.-

VIGÉSIMA. Este contrato se extiende bajo la fé del Vicesecretario General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

**El Alcalde P.D.
El Teniente Alcalde Delegado de Personal,
Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras**

Juan Antonio Fuentes Galvez



La adjudicataria,

META4 SPAIN, S.A.
C/. Rozabal, 8
Centro Empresarial
Edificio 7/10
Ctra. de la Corona Km. 24,200
Tel.: 916 848 900
016 848 685
Madrid
C.I.F.: A-8092000

**Doy Fe,
El Vicesecretario General,**

Gustavo Garcia-Villanova Zurita